

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2019/3117 *Nombramiento Ttes. de Alcalde.*

Anuncio

D. José Alberto Rodríguez Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

Una vez celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, los tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde esta no exista, de entre los concejales.

Considerando lo establecido en el artículo 22 del TRRL, En los Municipios con Junta de Gobierno, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla. En aquellos otros en que no exista tal Comisión, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de los miembros de la Corporación. En este Ayuntamiento que cuenta con trece Concejales, corresponde nombrar hasta un máximo de cuatro Tenientes de Alcalde.

Por todo ello, vistos los artículos 46 y ss. del ROF, de conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 21.2 de la LBRL.

Vengo en decretar:

1º.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

Primer Teniente de Alcalde: D^a. Silvia Paz Heras.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Marcos Heredia Flores.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Pedro María Maza Segura.

Cuarto Teniente de Alcalde: D^a. Encarnación Medina Sánchez.

2º.- En el supuesto de que el Pleno municipal acuerde crear la Junta de Gobierno, ésta quedará integrada por esta Alcaldía y por los cuatro tenientes de Alcalde nombrados.

3º.- Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

4º.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5º.- Publicar el presente Decreto en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, en Beas de Segura, el diecisiete de junio de dos mil diecinueve. Fdo.: El Alcalde, José Alberto Rodríguez Cano. Fdo.: El Secretario, Juan J. Martínez Manzanares”.

Lo que se hace público.

Beas de Segura, a 03 de julio de 2019.- El Alcalde, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.